

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

39553 PAMPLONA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Pamplona/Iruña, anuncia:

Que en el procedimiento concursal numero 0000227/2020 referente al concursado Alaizgo Sociedad Limitada con Código Identificación Fiscal numero B31740160 y domicilio social en Tiebas-Muruarte de Reta-Campanas, carretera Pamplona, 21, por auto de fecha 18 de septiembre de 2020 se ha acordado lo siguiente:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- 1.- Abrir la fase de liquidación del presente concurso.
- 2.- Fórmese la sección 5ª de este procedimiento concursal, que comprenderá lo relativo a la liquidación y se encabezara con testimonio de esta resolución y por la solicitud de liquidación, cuyo original se unirá a la sección 1ª
- 3.- Queda en suspenso durante la fase de liquidación el ejercicio por el concursado de las facultades de administración y disposición sobre la masa activa, con todos los efectos establecidos para ella en el Título III del Libro I del Texto Refundido de la Ley Concursal (Artículo 413.1 Texto Refundido de la Ley Concursal).
- 4.- Declarar la disolución de la entidad Alaizgo Sociedad Limitada y el cese de los administradores sociales, que serán sustituidos a todos los efectos por la Administración Concursal, sin perjuicio de continuar aquellos en representación de la concursada en el procedimiento concursal y en los incidentes en los que sea parte (Artículo 413.3 Texto Refundido de la Ley Concursal).
- 5.- Declarar vencidos los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de los que consistan en otras prestaciones (Artículo 414 Texto Refundido de la Ley Concursal).
- 6.- Anunciar por edictos la apertura de la fase de liquidación, que se fijaran en el Tablón de Anuncios de la Oficina Judicial y se publicaran en el Registro Publico Concursal y en el «Boletín Oficial del Estado», de forma gratuita (artículos 35 y 410 Texto Refundido de la Ley Concursal).
- 7.- Expídase Mandamiento al Registro Mercantil de Navarra, comprensivo de lo datos de identificación y parte dispositiva de esta resolución a fin de que se proceda a la inscripción de lo acordado, de conformidad con lo establecido en los artículos 36, 556 y 557 Texto Refundido de la Ley Concursal.
- 8.- Que en el plazo de quince días computados desde la notificación de esta resolución, la Administración Concursal presentara un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en los artículos (Artículo 416 Texto Refundido de la Ley Concursal).

Modo de impugnación: Recurso de reposición en el plazo de cinco días ante

este tribunal sin efectos suspensivos.

Conforme a la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Órgano, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

Pamplona, 18 de septiembre de 2020.- La Letrado Administración de Justicia,
Elena María Daniel Del Valle.

ID: A200053107-1